



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL  
DIRECCION GENERAL

Exp. Transp. nº 24023

**RESOLUCIÓN** de la Dirección General de la Guardia Civil, a la solicitud de acceso a la información pública, al amparo de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, formulada por [REDACTED]

1º. Con fecha 4 de mayo de 2018, tuvo entrada en este Gabinete Técnico solicitud del interesado, en relación con los Guardias Civiles destinados en la Comunidad Valenciana.

En concreto, interesa el compareciente información sobre los siguientes aspectos:

Relación numérica actualizada del personal destinado en Unidades de las Comandancias de la Guardia Civil de Valencia, Castellón y Alicante; desglosado por Unidades. Inclusión en dicha relación de los miembros de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil en las anteriores 3 provincias.

2º. Una vez examinada la solicitud, de conformidad con el art. 20.2 de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, esta Dirección General, considera procedente el acceso parcial a la información requerida.

En concreto se facilita la información sobre personal destinado a nivel provincial con expresión del personal de las unidades de Tráfico, actualizado a 1 de mayo de 2018:

.- Alicante, 2.352 efectivos de la Guardia Civil, de los cuales, 286 pertenecen a la Agrupación de Tráfico.

.- Castellón, 1.160 efectivos del Cuerpo, de los que, 178 pertenecen a la Agrupación de Tráfico.

.- Valencia, 3.046 efectivos, de los que, 371 pertenecen a la Agrupación de Tráfico.

Por otro lado no se facilita la información con el desglose por unidades que interesa el compareciente en su escrito, ya que dicha información constituye una información que tiene otorgado carácter reservado según el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de noviembre de 1986, por el que se clasifican determinados

CSV : [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTONIO TOCON DIEZ | FECHA : 30/05/2018 08:27 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 30/05/2018 08:27

asuntos y materias con arreglo a la Ley 9/1968, sobre secretos oficiales, así como la Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad de 14 de octubre de 1988, sobre normas de seguridad en el tratamiento de materias clasificadas, al considerarse que un desglose por unidades mayor al nivel provincial afecta a la seguridad pública y por tanto se encuentra dentro de los motivos para denegar la información que contempla la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en su artículo 14.d.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o el correspondiente a la residencia del interesado, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos el plazo contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

EL GENERAL DE DIVISIÓN  
JEFE DEL GABINETE TÉCNICO  
Antonio Tocón Díez

CSV : [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANTONIO TOCON DIEZ | FECHA : 30/05/2018 08:27 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 30/05/2018 08:27